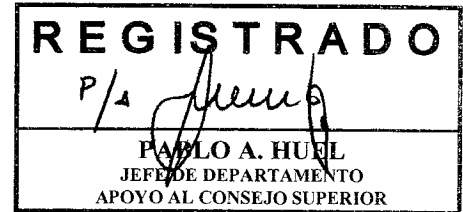




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018

VISTO la Resolución N° 396/18 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, con modalidad a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1367 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, con modalidad a distancia, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Santa Cruz ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

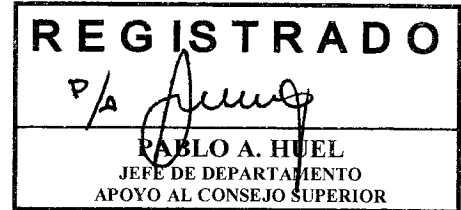
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Santa Cruz la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, con modalidad a distancia, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1367, a partir del ciclo lectivo 2019, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"




ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Santa Cruz.

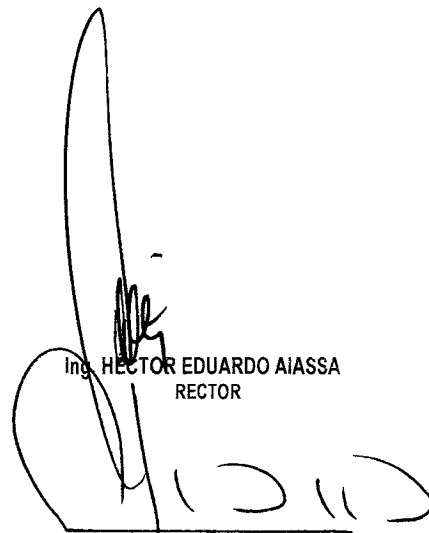

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1537/2018



UTN
mcp
sr



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior